



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 20 de septiembre de 2022

EXPEDIENTE Nº 11117

DICTAMEN Nº 61 /2022

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución Nº 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al “**MINISTERIO DE HACIENDA REFERENTE A FUNCIONARIOS COMISIONADOS Y/O CON PERMISOS DE ÉSTE MINISTERIO AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**”, presentado por el senador Fernando Silva Facetti.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN
PRESIDENTE

CARLOS FILIZZOLA
RELATOR

JOSÉ LEDESMA
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ANTONIO BARRIOS

PATRICK KEMPER

ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA REFERENTE A FUNCIONARIOS COMISIONADOS Y/O CON PERMISOS DE ÉSTE MINISTERIO AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Solicitar informe al Ministerio de Hacienda (MH)., sobre los siguientes puntos:

- a. Listado de funcionarios del MH comisionados y/o con permisos para cumplir funciones en el BCP desde el año 2017 al presente, informando para cada caso:
 - a.1. Último cargo ocupado en el MH y cargo actual en el BCP.
 - a.2. Salarios, bonificaciones, pagos adicionales percibidos actualmente en el MH y en el BCP.
 - a.3. Detalle de aportes realizados al fondo jubilatorio del MH o a la Caja de Jubilados Bancarios.
 - a.4. Fechas de renovación de comisionamientos y/o permisos otorgados por el MH en cada año.
- b. El informe deberá ser remitido en formato impreso y digital.

ARTÍCULO 2º- El informe deberá ser remitido en un plazo de 15 días hábiles.

ARTÍCULO 3º- De forma.